

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se conceden subvenciones, en la modalidad de Infraestructuras, a Entidades sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden que se cita.

Vistas las solicitudes presentadas por las Entidades sin ánimo de lucro de esta provincia, que en Anexo adjunto se relacionan, en la modalidad de Infraestructuras, se constatan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con fecha 19 de enero de 2007, se publica la Orden de la Consejería de Gobernación de 2 de enero de 2007, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras destinadas al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2007. En esta provincia se han admitido a trámite 18 solicitudes de Entidades sin ánimo de lucro en la modalidad de Infraestructuras, prevista en el art. 3.2 de la citada Orden.

2.º Examinadas las solicitudes mencionadas, se comprueban que reúnen los requisitos exigidos en la referida Orden de convocatoria.

3.º Los proyectos presentados están dirigidos a la adquisición, construcción, reforma, reparación, conservación y equipamiento de:

a) Albergues, casas de acogida, alojamientos temporales y servicios diurnos de atención básica para mujeres y hombres inmigrantes (Objetivo 5.2 del II Plan Integral).

b) En coordinación con la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Centros y Servicios destinados a personas inmigrantes, con el fin de facilitar su participación e integración (Objetivo 5.3 del II Plan Integral).

c) Sede de asociaciones y federaciones y otras estructuras análogas constituidas por inmigrantes (Objetivo 4.2 del II Plan Integral).

4.º Valoradas las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, se estiman favorables para obtener subvenciones aquellas cuya puntuación alcanzan, como mínimo, los 50 puntos, en la citada modalidad de Infraestructuras.

5.º Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente, si bien no por la totalidad de las cantidades solicitadas.

6.º Atendiendo a la naturaleza de las subvenciones reguladas en dicha convocatoria, al amparo de lo establecido en el art. 13.2 de la citada Ley General de Subvenciones, y en el art. 29.1 de la mencionada Ley 3/2004, de 28 de diciembre, las Entidades Locales solicitantes quedan exceptuadas de las prohibiciones establecidas en dichos preceptos, conforme dispone el art. 5.2 de la Orden de convocatoria.

Ante los anteriores hechos procede la siguiente

VALORACIÓN JURÍDICA

1. El Delegado del Gobierno, a tenor de lo previsto en la Base del art. 11.2 de la Orden de convocatoria, se concluye que

es el órgano competente para tramitar y resolver los proyectos de Entidades sin ánimo de lucro de la respectiva provincia.

2. El art. 6.2 de la Orden de convocatoria establece que el procedimiento de concesión de subvenciones se desarrollará en régimen de concurrencia competitiva, conforme al art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, y al art. 31 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras. Dicho procedimiento está limitado por las disponibilidades presupuestarias (art. 1.2 de la convocatoria), por lo que ha sido necesario proceder a la ordenación de las solicitudes, atendiendo a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, con el fin de conceder subvenciones a las solicitudes que hayan obtenido mayor valoración. Una vez valoradas, por la Comisión correspondiente, todas las solicitudes, de la modalidad de Infraestructuras, que reúnen los requisitos exigidos en la citada convocatoria, la calificación mínima necesaria para obtener subvención se ha establecido en 50 puntos.

3. Mediante Resolución de esta Delegación del Gobierno de 20.6.2007 (BOJA núm. 130, de 3.7.2007), se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las entidades sin ánimo de lucro solicitantes de las subvenciones. El plazo de subsanación finalizó el 14.7.2007.

4. Examinadas las solicitudes correspondientes al anexo de referencia, se aprecia que han obtenido una calificación igual o superior a 50 puntos y por tanto valoradas favorablemente según los criterios referidos para la obtención de una subvención en la modalidad de Infraestructuras.

De las 18 solicitudes admitidas en el procedimiento competitivo, 5 han sido posteriormente objeto de resolución de desistimiento por no haber subsanado, en tiempo y forma, los defectos u omisiones en la documentación a presentar, que le fueron requeridos por Resolución de esta Delegación del Gobierno de 20.6.2007 (BOJA núm. 130, de 3.7.2007), y no existen solicitudes que hayan obtenido una puntuación menor a la antedicha.

5. Las 13 solicitudes restantes admitidas a trámite han sido objeto de propuesta de subvención, si bien al no coincidir en algunos casos la cuantía propuesta con la solicitada por las Asociaciones, se les ha notificado a las mismas la propuesta de concesión de subvención, al objeto de que expresamente acepten las mismas, o bien en el plazo que se les ha concedido puedan proceder, en su caso, a solicitar la reformulación de la solicitud de subvención, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos, conforme a lo previsto en el art. 12.3 de la Orden de Convocatoria.

Finalizado el plazo concedido, se han aceptado, en unos casos, la propuesta y en otros se han reformulado las solicitudes.

En virtud de cuanto antecede,

RESUELVO

1.º Conceder a las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo adjunto, las subvenciones que se especifican para cada una de ellas, con indicación del porcentaje de ayuda respecto al presupuesto aceptado, por un valor total de 120.000,00 euros, para proyectos de la modalidad de Infraestructuras, contemplados en el art. 3.2 de la Orden de convocatoria.

2.º Las subvenciones serán abonadas en un solo pago (art. 17.2 de la convocatoria), con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.02.14.782.00.31J.2.

3.º El plazo de ejecución de los proyectos será de cuatro meses, a contar desde la fecha de pago de la subvención.

4.º Las subvenciones concedidas habrán de ser justificadas en el plazo de un mes a contar desde la finalización de plazo de

ejecución, mediante la presentación de los documentos a que se refiere el artículo 19 de la Orden de convocatoria.

5.º Las Entidades sin ánimo de lucro beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de los establecido en el artículo 18 de la Orden de convocatoria.

6.º Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los supuestos contemplados en el artículo 20 de la mencionada Orden de convocatoria.

La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación del Gobierno, a efectos de notificación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Córdoba, 7 de septiembre de 2007.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

ASOCIACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO BENEFICIARIA	Nº EXPEDIENTE	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	IMPORTE CONCEDIDO DE SUBVENCIÓN	% QUE REPRESENTA LA SUBVENCIÓN/ PRESUPUESTO	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA	CONDICIONES
ASOCIACIÓN DE MUJERES AFRICANAS "ASOMA"	2007/001	Adquisición equipamiento(mobiliario informático) para la sede de la Asociación	2.000,00	2.000,00	100%	0,00	
ASOCIACIÓN MONTILLANA DE ATENCIÓN A LOS INMIGRANTES AMAIs	2007/002	Adquisición de equipamiento (mobiliario e informático) para la sede de la Asociación	4.647,04	4.647,04	100%	0,00	
ASOCIACIÓN CULTURAL "UNIFICACIÓN GLOBAL"	2007/004	Adquisición de equipamiento para la sede de la Asociación	5.104,96	5.000,00	97,94%	104,96	
ONG CÓRDOBA ACOGE	2007/005	Obras de reforma y reparación en Centro de Alojamiento(programa de Infraestructura II)	10.612,55	10.000,00	94,23%	612,55	
ASOCIACIÓN BAENA SOLIDARIA	2007/007	Construcción de vivienda para alojamiento de inmigrantes	20.330,00	19.000,00	93,46%	1.330,00	
ASOCIACIÓN COMISIÓN CATÓLICA ESPAÑOLA DE MIGRACIÓN (ACCEM)	2007/010	Sufragar obras de remodelación de la sede de la Asociación y del alojamiento de inmigrantes	6.000,00	6.000,00	100%	0,00	
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	2007/012	Instalación de sistemas de refrigeración para el Centro de Migraciones de Cruz Roja en Puente Genil	33.339,01	11.497,33	34,49%	0,00	
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	2007/013	Instalación de sistemas de seguridad ante incendios en el Centro de Migraciones de Cruz Roja en Puente Genil	21.008,63	21.008,63	100%	0,00	
FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO	2007/014	Adquisición de equipamiento para el proyecto "INTEGRA-T"	12.035,00	12.000,00	99,71%	35,00	
PATRONATO BENÉFICO PARTICULAR FUNDACIÓN MARMOL	2007/015	Adquisición de equipamiento para local de acogida sito en c/ Ribera de Molinos s/n de Priego	15.652,50	15.000,00	95,83%	652,50	
ADIFFATAYN-LAS DOS ORILLAS PARA LA INMIGRACIÓN, COOPERACIÓN Y DIÁLOGO DE CULTURAS	2007/016	Adquisición de equipo informático	2.347,00	2.347,00	100%	0,00	
ASOCIACIÓN HUMANITARIA DE SOLIDARIDAD Y APOYO AL INMIGRANTE "LUGARSUR"	2007/017	Adquisición de equipamiento informático	1.500,00	1.500,00	100%	0,00	
ASOCIACIÓN PRO INMIGRANTES DE CÓRDOBA (APIC-ANDALUCÍA ACOGE)	2007/018	Obras de reforma en la sede de la Asociación y adquisición equipamiento informático (para creación de un aula de usos múltiples para el trabajo grupal con personas inmigrantes)	10.000,00	10.000,00	100%	0,00	
				120.000,00			